TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTRANSPORTE

INVIAS 20 años
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Restricción de vehículos de carga del viernes 30 de Octubre al lunes 2 de Noviembre 2015, en la Red Vial Nacional

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto 2014, en su artículo 2 PUENTES FESTIVOS, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que la restricción a aplicar para los vehículos de carga será en las fechas y horas relacionadas a continuación:

DÍA	HORARIO
VIERNES 30 de octubre (**Solo para vehículos que salgan de la ciudad de Bogotá**)	16:00 a 22:00 horas
Sábado 31 de Octubre	09:00 a 15:00 horas
Lunes 02 de Noviembre	12:00 a 01:00 horas (**del Martes 03 de Noviembre**)

VÍAS	
1- Alto El Manzano - Pereira – Riosucio – Ye de Cerritos – Cartago.	21. Ibagué – Armenia – La Paila.
2- Armenia – Montenegro – Quimbaya.	22- Ibagué – Honda
3- Barranquilla – Cartagena (Vía al Mar).	23- Manizales – Mariquita – Armero.
4- Barranquilla – Ye de Ciénaga	24- Medellín – Santa Fe de Antioquia.
5- Bogotá – Choachí.	25- Medellín – Hatillo – Yarumal – Caucasia.
6- Bogotá – Chía – Cajicá – Ubaté – Chiquinquirá – Barbosa – San Gil – Bucaramanga.	26- Medellín – Primavera – La Pintada – La Felisa – La Manuela.
7- Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué.	27. Montería – Cereté – Lorica – Coveñas – Tolú – Toluviejo – Cruz del Viso (Bolívar).
8- Bogotá – La Vega – Villeta – Honda y Corán – Guaduas	28. Neiva – Espinal – Girardot.
9- Bogotá – Tunja.	29. Neiva – Garzón – Pitalito – Mocoa.
10- Bogotá – Villavicencio – Acacías	30. Pasto – Chachagüí.
11- Bogotá – La Calera – Guasca – Guatavita.	31. Puerto Araujo – Puerto Boyacá.
12. Bogotá – Mosquera – Facatativá – Sasaima – Villeta.	32- Riohacha – Valledupar.
13- Bosconia – Zambrano – Carmen de Bolívar – Cruz del Viso – Turbaco – Cartagena.	33. Santa Marta – Riohacha
14. Bucaramanga – La Lizama.	34- Santa Marta – Fundación – San Roque – Aguachica.
15. Bucaramanga – San Alberto	35. Sibaté – Alto de San Miguel – Fusagasugá.
16, Bucaramanga – Pamplona – Cúcuta.	36. Tunja – Chiquinquirá.
17- Chía – Cota – Mosquera – La Mesa – Girardot.	37. Tunja – Barbosa.
18- Cúcuta – Sardinata.	38. Tunja – Duitama – Sogamoso.
19- Hatillo – Barbosa	39. Villavicencio – Puerto López
20- Honda – Doradal – Medellín.	40. Villavicencio – Cumaral.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTRANSPORTE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

NOTA 1: El viernes 30 de octubre de 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

NOTA 2: EL lunes 2 de noviembre de 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas

NOTA 3: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVIAS.

NOTA 4: La restricción no aplica para los vehículos de carga que transportan carbón térmico desde el Departamento Norte de Santander hacia la Costa Atlántica.

NOTA 5: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

NOTA 6: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, "Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".

NOTA 7: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizan obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuario

NOTA 8: Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, INVIAS y ANI. Los datos de contacto son: Correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co Se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular

En carretera viaja seguro, marca #767

Numeral767 @numeral767

PSCN Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales